



## **MODALIDADES DE PAGO**

---

La Universidad cobrará el importe de la matrícula mediante cargo en la cuenta de la entidad bancaria escogida por el estudiantado. En la realización de la matrícula se deberá optar por una de las modalidades de pago siguientes.

### **1. Pago único domiciliado**

La Universidad cobrará el importe a partir del décimo día siguiente a la realización de la matrícula.

### **2. Pago fraccionado domiciliado en tres plazos**

El cobro de la matrícula se efectuará en tres plazos:

- a) El primer plazo será a partir del décimo día siguiente a la realización de la matrícula. Orientativamente, en la matrícula del mes de julio el cobro se realizará entre **el 9 y 16 de agosto de 2021**, y en la matrícula del mes de septiembre el cobro se realizará entre **el 20 y 30 de septiembre de 2021**. Se cobrará el 40% de los créditos matriculados más las tasas administrativas de carácter no docente.
- b) El segundo plazo será el **15 de noviembre de 2021**. Se cobrará el 30% de los créditos matriculados.
- c) El tercer plazo será el **28 de diciembre de 2021**. Se cobrará el 30% restante de los créditos matriculados.

### **3. Préstamo de la Generalitat:**

Se podrá pagar la matrícula en más plazos. La información detallada se puede consultar:

<https://agaur.gencat.cat/es/detalls/article/PROGRAMA-FINAN-Prestec-AGAUR>

### **4. Pago de recibos en efectivo**

En el caso que debáis realizar el pago de un recibo de matrícula en efectivo lo podéis hacer siguiendo lo que se indica en el siguiente [enlace](#).



**Para domiciliar el pago el estudiantado debe consignar los datos de la cuenta en el apartado correspondiente de la automatrícula.**

**El primer año de matrícula se debe presentar en la secretaria del centro en el plazo de 10 días desde el momento de la matrícula, una orden de domiciliación bancaria (SEPA) firmada por la persona titular de la cuenta. Esta orden de domiciliación SEPA se debe volver a presentar en caso que cambie el titular de la cuenta.**

**Debe presentar este documento en la secretaría del centro preferentemente, a través de la sede electrónica utilizando el formulario para el envío de documentación correspondiente a su centro incluida en el apartado de Estudiantes UdL; por correo postal a la dirección del centro correspondiente; presencialmente, pidiendo cita previa (contacto con los centros); o por correo electrónico, si no ha sido posible utilizar ninguna de las otras vías.**

**El recibo de la matrícula, tanto si se ha realizado de forma presencial como por automatrícula, tiene efectos de notificación.**

**La matrícula que por cualquier causa, se deba abonar fuera del pago per plazos y con posterioridad al tercer plazo establecido en el punto 2, se deberá abonar en efectivo en cualquier de las entidades bancarias que se indiquen en el documento cobratorio.**

**Los datos bancarios para la domiciliación pueden modificarse mediante el impreso M2 y se debe presentar en la secretaria del centro con una antelación mínima de quince días al segundo o al tercer plazo de pago. La solicitud debe ir acompañada de una nueva orden de domiciliación SEPA firmada por la persona titular de la cuenta en el supuesto que haya cambiado el titular.**

## **PROCEDIMIENTO Y EFECTOS DEL IMPAGO DE LA MATRÍCULA**

---

Si la Universidad no puede cobrar el importe total o parcial de la matrícula a través del número de cuenta indicado por el o la estudiante o a través de cualquier otra modalidad de pago volverá a enviar el recibo por segunda vez para que lo pague en efectivo, añadiendo al importe total o parcial de la matrícula los porcentajes siguientes:

- Desde la fecha de vencimiento y hasta los tres meses, el 5% de recargo.
- Entre los tres y los seis meses, el 10% de recargo.
- A partir de los seis meses, el 15% de recargo.



El importe de estos recargos se debe abonar independientemente de que con posterioridad a la notificación se obtenga una beca o ayuda.

La Universidad notificará al estudiante el importe pendiente y le enviará un documento de pago que incluirá el recargo inicial del 5%, que tendrá una validez de tres meses.

El o la estudiante tendrá que abonar el importe pendiente antes de la fecha de vencimiento del recibo que se le enviará adjunto a la notificación.

**La notificación se realizará electrónicamente mediante comparecencia en la sede electrónica de la Universidad de Lleida y aviso enviado al móvil i a la dirección de correo electrónico institucional (.....@alumnes.udl.cat) facilitada a los estudiantes en el momento de formalizar la matrícula de primer curso.**

Transcurrido el plazo de tres meses, el o la estudiante que no haga efectivo el pago tendrá que solicitar a la secretaría del centro un nuevo documento de pago, que incluirá el recargo correspondiente, dependiendo del plazo transcurrido.

En el momento que la Universidad haga la notificación por impago al estudiante, su matrícula quedará suspendida hasta que no abone el importe correspondiente.

Como consecuencia de esta suspensión, el o la estudiante no podrá hacer ninguna modificación de matrícula, obtener certificados académicos, trasladar el expediente, solicitar el título ni hacer ninguna nueva matrícula, en la misma titulación o en otra.

## **ESTUDIANTADO DE NUEVO INGRESO PENDIENTE DE REASIGNACIÓN DE PLAZA**

El o la estudiante que esté pendiente de admisión a través del proceso de preinscripción universitaria en otros estudios de la Universidad de Lleida o en otra universidad, deberá indicarlo en la automatrícula (módulo de estadísticas) y deberá pagar la matrícula como se indica a continuación:

En el plazo de diez días después de haber realizado la matrícula tendrá que abonar en efectivo el importe correspondiente a las tasas de expediente académico y del seguro obligatorio en una de las entidades bancarias que se indican en el recibo de matrícula.

Si antes del 30 de septiembre de 2021 el o la estudiante no presenta la solicitud de anulación de matrícula, se entenderá que quiere continuar matriculado en este grado y se cobrará el resto del importe de la matrícula según la modalidad escogida en la automatrícula: único domiciliado, fraccionado en tres plazos o préstamo AGAUR.

Al o a la estudiante que obtenga plaza en otra titulación de la UdL o en otra universidad pública con posterioridad al 30 de septiembre de 2021 se le devolverá el importe



correspondiente a los créditos académicos y la tasa de apoyo al aprendizaje, siempre y cuando solicite la anulación de la matrícula antes de la fecha indicada en el decreto de precios que publica la Generalidad de Cataluña para el curso académico 2021/2022.

No se devolverán dichos importes cuando la reasignación se produzca por un cambio de preferencias solicitado por el o la estudiante o porque haya hecho una nueva preinscripción.

**Esta normativa económica de la matrícula será aplicable siempre que no se especifique de otra forma en el decreto de precios públicos de la Generalitat de Cataluña o en otras normativas legales.**